CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-366- 2021

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS Y SUMINISTRO S.A.S NIT 900127230-9
REPRESENTANTE LEGAL:	RONNY DE JESÚS RÍOS SARRIA CON C.C. 1.078.002.902
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS RECAUDOS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (226.735.000) M/CTE.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTIÓN
DURACIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER E 31/12/2021

Entre los suscritos, a saber, **ARIEL PALACIOS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.974.534, actuando en nombre y representación del departamento del Chocó con Nit 891.680.010-3, en calidad de Gobernador del Chocó, elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 y posesionado por la notaria segunda del círculo de Quibdó mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2019, y debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra, **RONNY DE JESUS RIOS SARRIA,** identificado con Cedula de Ciudadanía, **1.078.002.902**, actuando en su calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS Y SUMINISTRO S.A.S** con **NIT 900127230-9**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993 y su modificatoria la Ley 1150 de 2007 y su decreto 1082 de 2015, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES: 1. Dentro de las facultades del Gobernador del Departamento del Chocó, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, legal y del plan departamental de Desarrollo 2020 - 2023 GENERANDO CONFIANZA -. En aras de lograr el fin esencial y fundamental de la Secretaria de Hacienda, siendo parte de sus competencias Dirigir y Supervisar la Formulación y Ejecución de las Políticas Tributarias; controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; Diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración del arbitrio rentístico (Monopolios) a favor del departamento y velar por la estabilidad fiscal. Para el Departamento del Chocó, la Secretaría de Hacienda es considerada una de las dependencias más importantes para la administración, ya que, su principal actividad es la de responder

por las finanzas departamentales, de las que se desprenden las diferentes actividades o labores que se desarrollan dentro de la administración, la cual debe asumir con mucha responsabilidad, confiabilidad y oportunidad, para que el resto de dependencias tengan los recursos necesarios para un funcionamiento institucional normal, oportuno, efectivo, con calidad y eficiencia. En cumplimiento de estas funciones la Gobernación del Departamento del Choco, por intermedio de su Secretaria de hacienda, se ha propuesto fortalecer el recaudo de los impuestos en el Departamento y para ello se hace necesario implementar una serie de medidas que permitan al Departamento avanzar en una política eficiente en el manejo del Recaudo de sus impuestos. **2.** El plan departamental de desarrollo "GENERANDO CONFIANZA" 2020-2023 contempla la LÍNEA ESTRATÉGICA 5. UN CHOCÓ GOBERNABLE Y TRANSPARENTE PARA GENERAR CONFIANZA el cual se fundamenta en el conjunto de instituciones que hacen parte del territorio, en las que incluyen tanto las instituciones públicas como los grupos de interés, así como las relaciones que generan entre el Estado y la Sociedad Civil. El desarrollo en esta dimensión implica construir confianza, estructuras transparentes y relaciones de cooperación entre los actores públicos y privados / locales, regionales y nacionales que inciden en el territorio. Pretende asegurar dos cosas: Una, la interacción o participación permanente con su población Afro, Indígena y Mestiza; sectores de la sociedad civil como el comité cívico del Chocó, organizaciones étnicas, religiosas, sindicales, juntas de Acciones Comunales, y gremios y dos, asegurar los recursos económicos que respalden esas acciones o actividades a realizar con la gente. **3.** La línea estratégica Un Chocó Incluyente y Corresponsable para Generar Confianza, incluye las estrategias de Capacidad Institucional para Garantizar el Derecho a la Participación Ciudadana y para el logro de los objetivos del sector; Capacidad Institucional para garantizar el derecho a la participación ciudadana; se proponen entre otras garantizar el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la vida política, económica, social y cultural del territorio; promover canales de interacción y difusión para llevar a cabo adecuadamente ejercicios de diálogo. En estas dos estrategias se enmarca el diseño, desarrollo e implementación del presupuesto participativo. **4.** La Constitución Política de Colombia, establece como uno de los deberes del ciudadano, contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (C.P., art. 95, Ord. 9º); el impuesto se sitúa como la obligación principal o sustancial del ciudadano en materia tributaria, la cual se concreta y se materializa cuando el contribuyente acude a cumplir con su pago en debida forma; también se materializa cuando el ciudadano conoce cuales son los impuestos que debe pagar determinado contribuyente y como dicho pago le afecta de manera directa; El Departamento del Chocó, se sitúa entre las entidades territoriales de la Nación, con los más bajos niveles en los recaudos de los impuestos, por ello, es prioritario para esta administración, implementar acciones estratégicas que contribuyan en el aumento del recaudo de sus impuestos. **5.** La Gobernación del Departamento del Chocó, por intermedio de su secretaria de Hacienda, tiene la necesidad en aras de cumplir con su misión institucional, de implementar las nuevas políticas fiscales consagradas en las leyes de orden tanto nacional como departamental, tales como, la Ley 819 de 2003, que regula el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Ley 1757 de 2015, en su artículo 90, que define el Presupuesto Participativo, la Ordenanza 083 del 15 diciembre del 2020, que modifica el Estatuto de Rentas del Departamento del Choco; en aras de lograr una política eficaz en el recaudo y cobro de los diferentes tributos del Departamento. **6.** Entre las actividades que se requieren desarrollar tenemos: 1. Implementar en Los distintos Municipios del Departamento, el Presupuesto Participativo, así como capacitar a los

líderes y comunidad en General sobre la incidencia de los controles a los tributos en su vida cotidiana. 2. Asesorar al Despacho del Secretario de Hacienda en la elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo. 3. Capacitar al talento humano del despacho de la Secretaria de Hacienda, tanto nombrado como contratado, sobre las modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Chocó, que introdujo la Ordenanza 083 del 15 de diciembre de 2020, por medio de la cual se modifica la Ordenanza 013 del 16 de Agosto de 2016. 4. La Fiscalización del Recaudo y Cobro de las Estampillas del Departamento del Choco, incluida la Estampilla Prodeporte y 5. Capacitación del Personal del área de contabilidad en la elaboración, corrección y presentación de la información exógena y el adecuado procedimiento para realizar los descuentos de retención a terceros, además la revisión y verificación de la información requerida por la DIAN. **7.** Que en el estudio previo de conveniencia el secretario de Hacienda estableció la necesidad de la presente contratación. **8.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2021**. 9.** Que el fundamento jurídico de la presente contratación se encuentra incluido en el numeral 3 de los estudios previos, por lo tanto La presente contratación está enmarcada dentro de los supuestos establecidos en la descripción legal de las disposiciones citadas en dicho numeral, puesto que se pretende disponer de la prestación de servicios que comprenden actividades logísticas y operativas que pueden ser prestadas por una persona jurídica que en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad pueda ejecutar el objeto establecido, y además corresponde a actividades que son inherentes a las funciones de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Chocó. **10.-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS RECAUDOS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO**: El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **TRES (3) MESES,** a partir del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de todo el contrato será de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (226.735.000).** Se pagará por actividades realizadas, mediante la presentación de actas parciales, que se pagarán cada mes, Incluidos impuestos; previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, con el respectivo soporte de las actividades ejecutadas, con el visto bueno del supervisor del contrato, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el personal contratado o que participe en la ejecución del contrato**. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES 1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual**. 2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato**. 3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente**. 4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su

verificación por parte del supervisor**. 6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio**. 7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente**. 8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato**. 9.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **10.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, de todas las personas contratadas para la ejecución de este contrato**. 11.** Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **12.** Contar con el talento humano, los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **13.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual**. B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1**. Socializar con suficiente tiempo la convocatoria a la jornada de capacitación sobre la incidencia de los controles a los tributos en su vida cotidiana y la socialización del presupuesto participativo, en cada uno de los Municipios donde se desarrollará la actividad. **2**. Convocar a los líderes, miembros de acciones comunales y comunidad en general de cada Municipio para que asistan al lugar donde se desarrollara la capacitación sobre la incidencia de los controles a los tributos en su vida cotidiana de los habitantes de departamento y la socialización del presupuesto participativo del Municipio. **3** realizar la capacitación sobre la incidencia de los controles a los tributos en su vida cotidiana de los habitantes de departamento y la socialización del presupuesto participativo del Municipio y la priorización de las obras, capacitaciones, proyectos y demás necesidades del Municipio que se incluirán en el Presupuesto Participativo. **4**.Elaborar el Presupuesto participativo de cada en los Municipios de Bahía Solano – Jurado, Carmen de Atrato, San José del Palmar, Istmina, Tadó, Condoto, Unión Panamericana, Puerto Meluk Departamento del Chocó. Departamento del Chocó donde se desarrollará la actividad. **5.** Contar con un salón adecuado, con las herramientas necesarias para poder desarrollar la jornada en cada Municipio. **6.** Suministrar a los asistentes a la jornada de capacitación los refrigerios de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **7**. Aportar las constancias que acrediten las realizaciones de las distintas capacitaciones. **8.** Definir y explicar los componentes necesarios para la correcta elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la secretaria de Hacienda del Departamento del Chocó. **9**. Establecer los lineamientos necesarios para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la secretaria de Hacienda del Departamento del Chocó. **10.** Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en la proyección del Balance financiero de la vigencia 2021. **11** brindar asesoría, apoyo y acompañamiento a los funcionarios de la secretaria de Hacienda Municipal en la elaboración de un Informe de Resultados Fiscales de la vigencia 2021. **12.** Brindar asesoría, apoyo, acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en la elaboración de un Diagnostico Fiscal del periodo 2018 – 2021. **13.** Brindar asesoría, apoyo y

acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en la preparación del Plan financiero periodo 2021 – 2030. **14**. Contribuir en la búsqueda de la información requerida para la elaboración M.F.M.P. **15.** Brindar asesoría, apoyo, acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en la proyección de las metas de superávit primario de 2021 – 2030. **16**. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en todo lo concerniente a la elaboración y presentación del M.F.M.P. **17**. Capacitar a los funcionarios de la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Choco, sobre todas y cada una de las modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento que se introdujeron con la Ordenanza 083 del 15 diciembre del 2020; así como los nuevos impuestos que dicha ordenanza creo. **18.** Desarrollar en el marco de la capacitación sobre la 0rdenanza 08 del 2020, los conceptos concernientes a los tipos de impuestos, es decir, base gravable, sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, agente recaudador, tipo de impuestos, sistema de cobro, exigencias con las que deben cumplir el sujeto pasivo por parte del agente recaudador, documentos que se deben diligenciar para el pago y las transferencias de los recursos a la pagaduría de la Gobernación del Departamento del Chocó. **19.** Contar con un salón adecuado, con las herramientas necesarias para poder desarrollar las jornadas de capacitación de los funcionarios de la secretaria de Hacienda. **20**. Suministrar a los asistentes a las jornadas de capacitación los refrigerios de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **21**. Aportar las constancias que acrediten las realizaciones de las distintas capacitaciones a los funcionarios de la secretaria de hacienda**. 22.** Realizar Revisiones ante las Entidades Públicas y Privadas de los actos y documentos gravados con las estampillas y tasa pro-deporte, para lo cual deberá desplazarse a las instalaciones de cada una de las entidades adscritas, descentralizadas y Establecimientos Privados, para verificar que se le esté dando cumplimiento a lo señalado en el estatuto de Rentas del departamento. **23.** Revisar que los agentes recaudadores liquiden y transfieran las estampillas departamentales y tasa pro deporte causadas por la realización del hecho generador. **24.**Fiscalizar que los agentes recaudadores Presenten el formulario de pago de las estampillas departamentales y tasa pro deporte mensualmente ante la Administración Tributaria Departamental, los primeros 10 días del mes siguiente, de acuerdo con el artículo 278 del Estatuto de Rentas **25.**Poner en conocimiento de la autoridad tributaria competente, (secretaría de Hacienda), aquellas inconsistencias o anomalías presentadas en el proceso de fiscalización de los tributos objetos de revisión, para que la administración pueda proceder de acuerdo al artículo 285 del Estatuto de Rentas del Departamento. **26**. Capacitar a los funcionarios de la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Choco, sobre todas y cada una de las modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento que se introdujeron con la Ordenanza 083 del 15 diciembre del 2020; así como el nuevo impuesto que dicha ordenanza creo. **27.** Capacitar a los funcionarios, de planta como contratados, del área de contabilidad de la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Choco, sobre el manejo de la información exógena que se debe reportar a la DIAN respecto a terceros, cual es la información que se reporta, como se reporta, el diligenciamiento de los formatos, todo ello de conformidad como lo regula la Resolución 011004 del 29 de octubre del 2018, expedida por el director de la DIAN. **28.** Capacitación a los funcionarios, de planta como contratados, del área de contabilidad de la secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Choco, sobre el Manual de Políticas Contables expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN-, de conformidad

con lo señalado en las Resolución 533 de 2015, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 620 de 2015. **29.** Velar porque la capacitación se realice en un ambiente propicio, en condiciones cómoda, con los materiales adeudo que permita el entendimiento de los conocimientos impartidos por parte de las personas que asisten a capacitación as herramientas. **30.** Entregar los refrigerios de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **31.** Aportar las constancias que acrediten las realizaciones de las distintas capacitaciones a los funcionarios de la secretaria de hacienda. **32.** Suministrar toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de cada una de las capacitaciones, por su cuenta y con sus propios recursos. **33**. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. **34.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **35.** Coordinar las acciones necesarias junto con la Gobernación para el buen éxito de su gestión. **36.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley .**37**. Reportar inmediatamente al supervisor designado de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.**38.** Capacitar por su cuenta y con sus propios recursos capacitaciones al personal que labora en la secretaria de Hacienda. **39.** Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:**

ACTIVIDAD	VALOR
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y CAPACITACIÓN A LIDERES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LA INCIDENCIA DE LOS CONTROLES A LOS TRIBUTOS EN SU VIDA COTIDIANA.	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.
SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.
CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA. TANTO LOS DE PLANTA, COMO LOS CONTRATADOS, SOBRE TRIBUTOS CREADOS POR LA ORDENANZA 083 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO SUS SISTEMAS DE RECAUDO.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.
CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA DE CONTABILIDAD PARA LA ELABORACIÓN, CORRECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA Y EL ADECUADO PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTOS DE RETENCIÓN A TERCEROS Y CON CAPACITACIÓN SOBRE EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES MPC.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.
APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($26'735.000) M/CTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-366- 2021

VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES:	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($226.735.000) M/CTE.

APOYO LOGÍSTICO JORNADA DE CAPACITACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MUNICIPIOS	NUMERO DE PERSONAS	TRANSPORTE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALQUILER SALÓN	VIDEO BEAM	REFRIGERIO
BAHÍA SOLANO – JURADO	2	$ 1'500.000	$ 800.000	$ 600.000	$200.000	$ 100.000	$ 600.000
NUQUI	2	$ 1'000.000	$ 500.000	$ 300.000	$100.000	$ 50.000	$ 300.000
CARMEN DE ATRATO	2	$ 500.000	$ 150.000	$ 200.000	$100.000	$ 50.000	$ 300.000
SAN JOSÉ DE PALMAR	2	$ 1'300.000	$ 150.000	$ 200.000	$100.000	$50.000	$ 300.000
ISTMINA	2	$ 500.000	$ 150.000	$ 200.000	$100.000	$ 50.000	$ 300.000
TADÓ	2	$ 500.000	$ 150.000	$ 200.000	$100.000	$50.000	$ 300.000
CONDOTO	2	$ 600.000	$ 150.000	$200.000	$100.000	$50.000	$ 300.000
UNIÓN PANAMERICANA	2	$ 300.000	$ 150.000	$ 200.000	$100.000	$50.000	$ 300.000
PUERTO MELUK	2	$ 800.000	$ 150.000	$ 200.000	$100.000	$50.000	$ 300.000
PIZARRO	2	$ 1000000	$ 500.000	$ 400.000	$100.000	$50.000	$300.000
SUB TOTAL	20	$7'700.000	$ 2'850.000	$ 5'000000	$1.000.000	$ 450.000	$3.300.000
TOTAL							$20.300.000

APOYO LOGÍSTICO CAPACITACIÓN PERSONAL SECRETARIA DE HACIENDA

DESPACHO	NÚMERO DE ASISTENTES	ALQUILER DE SALÓN	REFRIGERIO	JORNADA
SECRETARIA DE HACIENDA	50	$600.000 por jornadas	$ 15.000 (Por persona)	3
PERSONAL DE CONTABILIDAD	13	$ 600.000 por jornadas	$ 15.000 (Por persona)	3
SUBTOTAL	63	$ 3'600.000	$2'835.000	6
TOTAL				$ 6'435.000

CLÁUSULA SEXTA. PERFILES DEL PERSONAL A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS: El contratista será una Persona Jurídica, que cuenta con el personal idóneo para esta contratación, Un Administrador Público, Especializado, Un Economista Especializado en Gestión Pública y/o Planeación y Administración del Desarrollo Regional y un Contador con Maestría en Tributación y Políticas Fiscal, quienes deberán aportar los diplomas que así lo acrediten y copia de la matrícula profesional acompañada de la certificación de vigencia de la misma, por parte del personal que realizaran las actividades que aquí se requieren contratar. Deberá contar con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia, los recursos, la capacidad financiera, jurídica, técnica y los demás medios necesarios para ejecutar las actividades que se requiere contratar para implementar las acciones estratégicas para la modernización de la secretaria de Hacienda del Departamento del Chocó, que redunden en una política eficaz en el recaudo de sus impuestos. Por lo que la persona jurídica debe

contar con una Experiencia General que no podrá ser inferior a Diez (10) años y con una experiencia específica, la cual acreditará con la demostración de haber contratado con entidades públicas en los últimos 10 años, no menos de cuatro (4) contratos relacionados con en asuntos económicos, tributarios, contables y financieros. Dicho personal estará calificado así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Contador Publico Magister en Tributación y Política Fiscal	• Asesorías contables en el ámbito público y privado. • Conocimiento amplio de impuestos territoriales y del orden nacional • Manejo de la contabilidad de municipios • Manejo de la informática y altas habilidades para la articulación y sistematización de las aéreas fundamentales que generan información contable (presupuesto, tesorería, almacén, Talento Humano, contabilidad, entre otras) • Diagnósticos saneamiento contable, financiero y fiscal • Asistencia en el reconocimiento y medición de los hechos económicos Inspección y vigilancia de soportes de contabilidad. - Implementación y adopción normas internacionales de contabilidad NIIF-NIC. - Preparación de libros de contabilidad libros auxiliares y mayores. • Conciliación contable VS Fiscal. • Análisis, revisión y elaboración de estatutos tributarios entidades territoriales. - Asistencia y orientación en defensa tributaria.
Contador Publico Especialista en revisoría Fiscal	• Verificación y dictamen de control de nóminas • Verificación y dictamen impuestos y contribuciones • Verificación y dictamen presupuestos y exógenas • Verificación y dictamen de transacciones contables y financieras
Administrador de empresas	• Implementación de estrategias para fortalecer el adecuado recaudo de los impuestos. • Acciones operativas de aprehensión y decomiso de mercancías en el Departamento del Chocó. • Procedimientos de fiscalización. • Formulación de planes de acción de grupos operativos • Capacitaciones y sensibilizaciones entorno a la legalidad y anticontrabando.
Contador Publico Especialista en Finanzas	• Manejo de presupuesto • Procesos de facturación • Gestión financiera • Manejo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó en la búsqueda de la protección de los recursos públicos utilizados en la ejecución de las actividades desarrollas a través de contratos de prestación de servicios y utilizando un mecanismo jurídico para resarcir los posibles daños ocasionados por la inejecución, indebida ejecución de las obligaciones contractuales exigirá al CONTRATISTA, que constituya a favor de la Gobernación del departamento del Chocó las siguientes garantías: **A. Cumplimiento:** por valor del 10% del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más. **B. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del**

contrato: Por el 5% del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más. **C. Calidad del servicio:** por un valor del 10% del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presupuesto sugerido, atendiendo el tiempo de ejecución y las actuales condiciones, es el que a continuación se describe: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($226.735.000)** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 del 24 de mayo de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del DEPARTAMENTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. PARÁGRAFO. EL CONTRATITA autoriza expresa e irrevocablemente a LA GOBERNACION para deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que LA GOBERNACION deba declarar la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACION Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con los artículos 14, numeral 20, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan expresamente que, si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACION DEL CHOCO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACION DEL CHOCO relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la GOBERNACIÓN DEL CHOCO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** A la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se

encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO DEL CHOCO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato 2) orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato 3) costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato 4) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para la ejecución se requerirá del registro presupuestal y la constitución de las pólizas de garantías por el contratista, y que se encuentren debidamente aprobadas, **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado por el CONTRATANTE, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: **LA EMPRESA** se compromete a informar y denunciar ante la Entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Los estudios y documentos previos. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista. 4) Los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviará a las siguientes direcciones: A. GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ dirección del contratante: Calle 31 carrera 1 esquina de la ciudad de Quibdó. B. EL CONTRATISTA: la señalada en El certificado de cámara y comercio del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

Las anteriores clausulas son parte integrante del contrato electrónico firmado en el Secop II por las partes.